



( - 286 - 369 )

## Legales

### AVISO REMATE JUDICIAL

Segundo Juzgado Civil de Chillán, causa rol 3182-2024 juicio Ejecutivo, caratulado "BANCO ESTADO con NEIRA" se ha ordenado remate el 23 de abril de 2025 a las 11:00 horas, del inmueble ubicado en Chillán, Pasaje Escuela México número tres mil ciento treinta y nueve del Conjunto Habitacional denominado Villa Galilea "Doña Francisca III-A". El dominio a nombre del ejecutado, se encuentra inscrito a fojas 962 número 757 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. Mínimo postura \$28.754.776.- caución interesados 10% mínimo \$2.875.478.- El remate a realizarse por videoconferencia, en atención a lo dispuesto en el Acta 263-2021 SOBRE AUTO ACORDADO PARA LOS REMATES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE USO DE VIDEOCONFERENCIA EN TRIBUNALES Para tener derecho a participar en la subasta del inmueble, los interesados deberán tener activa su CLAVE ÚNICA DEL ESTADO y presentar vale vista a la orden del Tribunal equivalente al 10% del mínimo fijado, dinero que perderá el subastador como pena a beneficio del ejecutante, en caso de que no suscriba el acta de remate dentro de los 3 días siguientes hábiles o no consigne la totalidad del precio del remate en la cuenta corriente del tribunal dentro del plazo de 5 días, en ambos casos desde la fecha del remate. Los interesados podrán rendir la garantía para parti-

cipar en la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal N° 52100107414, RUT N° 60.309.012-8, efectuado mediante cupón de pago del Banco del Estado, obtenido desde el Portal [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl). El comprobante de depósito deberá remitirse al correo electrónico [jc2\\_chillan@pjud.cl](mailto:jc2_chillan@pjud.cl) con copia a [lcardenas@pjud.cl](mailto:lcardenas@pjud.cl) y [jmunozt@pjud.cl](mailto:jmunozt@pjud.cl), junto a la copia digitalizada de la cédula de identidad del postor, el nombre completo, correo electrónico y teléfono, todo ello junto con identificar el Rol de la causa y hasta las 14:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate, a fin de coordinar su participación vía correo electrónico y recibir el link con la invitación a la subasta por dicho medio. Se procederá al giro de los cheques respectivos para la devolución de las consignaciones efectuadas por quienes participaron de la subasta sin adjudicarse el bien inmueble, a la brevedad posible, comunicando ello a través de los respectivos correos electrónicos. Para el caso de rendirse garantía mediante vale vista bancario, aquel deber entregarse en dependencias del Tribunal hasta las 12:00 horas del día anterior al fijado para la subasta, acompañando además sus antecedentes personales y casilla de correo electrónico. Si el tomador no se adjudicare el inmueble, el vale vista será devuelto el día hábil posterior a la subasta. Quienes deseen asistir a la subasta en calidad de público, deberán remitir correo electrónico en la oportunidad señalada en el párrafo anterior,

incorporando idénticos antecedentes personales.  
07/10

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.-**  
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR", rol V-284-2024, referido al lote N° 3-D por resolución de fecha 7 de marzo de 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 141-251, de la comuna de NINHUE, que figura a nombre SOCIEDAD COMERCIAL AGRICOLA Y DISTR, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. Secretario.  
09/11

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.-**  
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR", rol V-285-2024, referido al lote N° 3-C por resolución de fecha 7 de marzo de 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 141-121, de la comuna de NINHUE, que figura a nombre SEPULVEDA RIFFO

NORMA ESTER, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. Secretario.  
09/11

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.-**  
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR", rol V-286-2024, referido al lote N° 3-A por resolución de fecha 10 de marzo de 2025, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 1141-99, de la comuna de NINHUE, que figura a nombre SOCIEDAD COMERCIAL AGRICOLA Y DISTR, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. Secretario.  
09/11

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.-**  
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONSERVACION POR EMERGENCIAS RED VIAL, RUTA